M/

N O T A R I A

D E

JOSE ANTONIO VAZQUEZ MIRANDA

O R E N S E

C O N S O R C I O.

entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Excma Diputación Provincial de O.R E N S E.

--oOo--

otorgada por el Ilmo. Sr. Don Antonio Ales Reinlein Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Orense, y Don Ignacio Marcide Odriozola, Ingeniero Jefe regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, por escritura de ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno ----

O O
O

M/

A 7.033.886

NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.

EN ORENSE, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Ante mi, José Antonio Vázquez Miranda, Notario de esta ciudad, Ilustre Colegio de La Coruña, por haberme correspondido en turno, comparece para elevar público acuerdo sobre nuevo régimen a seguir en el consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Excma. Diputación provincial de Orense.

El Ilmo. SEÑOR DON ANTONIO ALES REINLEIN, mayor de edad, casado, Arquitecto y Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Orense, cuyo cargo me consta por notoriedad, ostenta; y----------

DON IGNACIO MARCIDE ODRIOZOLA, mayor de edad, Ingeniero-Jefe regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado y vecino de Pontevedra, calle Oliva, 28----------

INTERVIENEN: a) el primero en nombre, como Presidente de esta Excma. Diputación provincial, debidamente facultado por acuerdo que tomó dicha entidad en sesión extraordinaria de nueve de marzo último y de que se hará mérito en el antecedente II de la actual escritura; b) y el segundo, en representación del Patrimonio Forestal del Estado, facultado para formalizar el presente contrato por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de veintiocho de marzo próximo pasado, cuyas copias autorizadas se une a esta matriz para insertar en sus traslados.----------

Conozco a los señores comparecientes y les considero juridicamente capacitados, según concurren, para otorgar esta escritura; y en su virtud, exponen los siguientes: ----------

ANTECEDENTES:

I.--A medio de escritura otorgada ante el Notario de Pontevedra, don Antonio del Río García; el cinco de octubre de mil -

novecientos cuarenta, bajo el numero setecientos sesenta y cinco de orden, fueron elevadas a público las bases de un- Consorcio Forestal aprobado por el Patrimonio Forestal del Estado y la Excma. Diputación provincial de Orense para la repoblación forestal de la provincia, el cual durante es - tos años se ha desenvuelto con tal amplitud que ha superado las previsiones que en aquella fecha se estimaron, habiéndo se fundamentalmente cumplido con el mencionado Plan, ambos Organismos han estimado conveniente contemplar la termina- ción del mismo y proceder al encauzamiento de su liquida - ción. A dichos efectos han formalizado dos relaciones de - montes que consideran ambas partes suficientes para atem - der al cumplimiento de las finalidades del Plan Consorcial asi en la relación A) de Montes de la provincia se especifi can los principales en los cuales se respetan todas las ba- ses acordadas en el Consorcio, si bien expresando que al li quidarlas, si algún anticipo hubiera de ser preciso para la repoblación de alguna zona o conservación y mejora de terre no, será obligado liquidarlo a razón del cuatro por ciento establecido en la Ley; en la relación B) se incluyen aque- llos montes cuya repoblación no interesa a la Excma. Dipu- tación provincial como formando parte del Plan del Consor- cioy, por tanto, al retirarse de ella se subroga el Patrimo nio Forestal del Estado en cuantos derechos y obligaciones se derivan del Consorcio iniciado que en adelante se consi derará en Consorcio directo entre entidades municipales y- el Patrimonio Forestal del Estado manteniendo éste a favor -de los Ayuntamientos el mismo coeficiente del cuarenta por ciento de los beneficios. A continuación insertamos el tex to de las mencionadas relaciones A) y B):----------

A) RELACION DE MONTES QUE SIGUEN AFECTOS AL CON- SORCIO NORMAL CON LA DIPUTACION ----------

Nº.-Monte.-Ayuntamiento.-Repoblado 31-12-60-Plan 1961.-To- tal 31-12-60.-Pendiente de repoblar.----------

1.- Carboeira.-Avión.-124.- .-.- 124 .- .- .- ----------

2.- Coto de Uxo.-Avión.-334.- ---:-- 334.- --.----------

3.- Fontao.-Avión.-434.- --- 434.- --.- .- ---------- X

4.- Serra.-Avión.- 434.- --- 434.- --.- .- ---------- X

5.- Marco y Pena.-Bearia.- 532.- ---.- 932.- ----------

6.- Testeiro. 68.-Irijo.-157.----.-157.- --.-. ---------- X

7.- Val de Mª Cid Viz.-Irijo.-273.- ---.-273.- ----------

8.- Fenteira y Pena.-Boborás.-581.- --,- 581.- ---------- X

9.- S. Torcuato y C. 71.-Pungin.-90.- --.- 90.- ---------- X

10.- Aguieira y Agrega.-Pungin.- 31.- --.- 31.- --.--------- X

11.- S. Torcuato y C. 72.-San Amaro.- 87.- --. .-87.- ------- X

12.- S. Torcuato,113.-Cenlle.-152.- --.- 152.- ---.- ------- X

14.- Campo de Cerves,-Cerves.-Cenlle 111.-20.-131.- --. ----- X

15.- Rañadoiro.-Leiro.-206.-40.-246.- --.- ---------- X

16.- Sierra del Faro.-Melón.- 977.-100.-1.077.- --. ------- X

17.- Coto de Castro.-Cartelle.- 519.- --. - 519.- ---: ----- X

18.- Bacarizas, 81-81-A.-La Merca.- 393.- 80.-473.- ------- X

19.- Bacarizas 94-A.-Boborás.-81.- ---.- 81.- --. - .------ X

20.- Gestosa; 96 ABC.-Toén.-480.- --.- 480.- --. ---------- X

21.- Eirado.-J. Espadañedo.- 77.- --.- 77.- --. ---------- X

22.- Cabeza de Meda.- P. del Sil.-212.- --.-212.- ---------- X

23.- San Mamed; 105.-Montederramo.-665.- --.-665.- --.------ X

24.- Medo, 22.-Maceda.-669.- ---.- 669.-.--.- ---------- X

25.- Sª San Mamed, 23.-Maceda.-597.-100.-697.-150.- ------- X

26.- Medo,19.-B. de Molgas.-288.- --.- 288.- --.---------- X

27.- Medo,24.- V. de Barrio.-238.- --.-238.- ---. ---------- X

28.- Sª San Mamed,25.- V. de Barrio.- 5004.-350.-5354.-500--- X

29.- Perdigueiro y otros. Sarreaus.-250.---.-250.- ---: ----- X

30.- Escornabois.-Trasmiras.-99.- --.- 99.- --. ---------- X

31.- Sª Larouco; 90.-Pinzo de L.- 100.- --.- 100.- ---------- X

32.- Sª Larouco; 87.-Baltar.-397.-200.-597.-300.---------- X

35.- Sª Niñodaguia.-Baltar.-290.- ---.- 290.- ---. ---------- X

36.- Barjeles.-Muiños.-10.- --.- 10.- ---.- - ---------- X

37.- Carballa.-Muiños.-29.-50.-79.- ---.- ---------- X

38.- Corro do Mouro.-Muiños.-342.- --.- 342.- ---------- X

39.- Farria.-Muiños.-64.- ---.-64.- ---:- ---------- X

(4)

40.- Laminicho y C. Muiños.-57.- --.- 57.- ---.- ---

41.- Lavagudo y Av. Muiños.-221.-30.-251.- 80.- ---

42.- Penedo Redondo.-Muiños.- 82.- 70.- 152.- 80.- ---

43.- Portela y Sª Pitós.-Muiños.- 208.-50.-258.-270.---

44.- Revolta y otros.- Muiños.-155.-30.-185. ---

45.- Revolta y otros 55.- Muiños.-21.- --.- 21.- 300.---

46.- S.Martin y Vallidos.-Muiños.-25.- --.- 25.- ---. ---

47.- Grande, 28.-Banse.- 1.131.- --.- 1.131.- ---. ---

48.- Xesteira.-Bande.-340.- --.- 340.- ---.- ---

49.- Motas y Viso.-Lobera.-314.- 40.- 354.- --.- ---

50.- Laboreiro y Cab.-Lobera.-810.- --.- 810.- 200.- ---

51.- Sª Larouco.-161.- Cualedro.-512.-60.-572.-100.- ---

52.- Meda y Montouto.-Cualedro.-857.- --.- 857.- ---

53.- Camino Ladrón.- Cualedro.- 313.- --.- 313.- --.- ---

54.- Fraga de Penedos.- Cualedro.- 264.- --.- 264.- ---

55.- Castelo C. Villaza.- Monterrey.-110.--- .- 110.---

56.- Touza.-Laza.- 2175.- 50.- 2.225.- .---.- ---

57.- Travesa.- Laza.- 687.- ---.- 687.- ---. ---

59.- C. Castro y Carrajo.- Laza.-630.- --.- 630.- ---

60.- C. Tamicelas.- Laza.- 1.852.- --.- 1.852.- --.- ---

61.- Malladagrande.-Laza.- 685.- 100.- 785.- 300.- ---

63.- Vecton y C. Muiños.- Laza.- 500.- 70.- 570.- --.---

64.- Cabeza das Corgas.- Castre. del V.- 215.-120.-335 --

65.- Nocedo.- Castrelo del V.- 316.- --.- 316.- ---

66.- Pepin.-Castrelo del V.- 482.- --.- 482.- ---

67.- P. Boeira y Millodag.-Castrelo del V.-319.- --.-319--

68.- Piornedo.-Castrelo del V.- 232.- --.- 232.- --.- ---

69.- Río de Codias.- Castrelo del V.-172.- --.- 172.---

70.- Sª Seca y Agregados.-Castrelo del V.-2.083.-2.083.200

71.-Sobreira.-Castrelo del V.-300.-40.- 340.- ---

72.- 3ª Reñag Libres.-Villardevós.-295.-40.-335.- ---

73.- Castelo da Pena.-Villardevós.-438.- --.- 438.- ---

74.- C. Soutocobo.-Villardevós.-278.- --.-278.-250.---

75.- Feilas.-Villardevós.-191.- ---.- 191.- ---

76.- Mayor (Villard.-Villardevós.-263.- --.-263.- ---

77.- Castrelo da Cima.- Riós.-245.- 15.- 260.- --.------ X

78.- Castrelo de Abajo.-Riós.-107.- --.- 107.- --------- X

79.- Pto. Lomba do Corgo.-Riós.- 200.-198.- --- 50.------

80.- Fumaces.-Riós.- 30.- --.- 30.- ---.- ------------ X

81.- Navallo.-Riós.- 272.- ---.- 272.- ---.- ---------- X

82.- Portela de Fraga.- Riós.- 499.- --.- 499.-100.----- X

83.- Portela de Mirones.-Riós.- 101.- --.- 101.- ------- X

84.- Salto do Cabalo.-Riós.- 110.- --.- 110.- 50.------ X

85.- San Mamed.171.-Riós.- 133.- --- 133.- 50.- ------- X

86.- Val de Yeguas.-Riós.- 70.- ---.- 70.- ----------

87.- C. La Gudiña.-La Gudiña.- 1.537.- --.- 1.537.- ---- X

88.- Castelo 188.- La Mezquita.- 399.-12.-411.- ------- X

90.- Serro.-La Mezquita.-158.-150.-308.-500.- ---------- X

92.- Sierra del Eje.-La Vega.-1.091.- --.- 1.091.- ----- X

93.- Coto Mayor.-Carballeda de V.- 380.---.- 380.- 70.-- X

94.- Escourido.-Rubiana.-94.- 50.- 144.- 250.- ------- X

95.- Escrita.-Rubiana.- 82.- 10.- 92.- --.- ---------- X

96.- Fuente Ferrada.- Rubiana.- 61.- --.- 61.- 450.---- X

97.- Peña Argel.- Rubiana.- 259.- ---.- 259.- 150.- ---- X

98.- Peña Blanca.- Rubiana.- 77.- ---.- 77.- ---------- X

99.- Sª Malvela.- Rubiana.- 253.- 70.- 323.- 100.- ---- X

100.- Cadaval.- B. Valdeorras.- 411.- --.- 411.- ------ X

101.- Ferroedo.- B. Valdeorras.- 73.- --.- 73.- ------- X

102.- Marco de Avellaneda.-169.- --.- 169.- 300.- ---- X

103.- Penaguillón.- B. Valdeorras.- 58.- --.- 58.- 250.- X

104.- Armada.- Villamartin V. 112.- 112.- ---------- X

105.- Busdey.-Villamartin V. 177.- ---.- 177.- ------- X

106.- Reboleira.-Villamartin V.- 220.- ---.- 220.- ---- X

107.- Rio Farelos.- Villamartin V.- 577.9 ---.- 577.- -- X

108.- C. Villarino.-Peín.- 388.- 20.- 408.- --- ------ X

112.- Sª Mazaira.-Castro Caldelas.- 386.- ---.- 386.- -- X

113.- Lomba do Corgo.-Jun. Anbía.- 195.- ---.-196.- ---- X

114.- Portela y otros. 52.-Muiños.- 41.- --- 41.- 100 -- X

Posibles ampliaciones.- ----.- ---.- .- 600.- ---------

Total 40.262 1.967 44.126 5.500

B) RELACION DE MONTES CONSORCIADOS CON LA DIPUTACION QUE PASA A REGIMEN ESPECIAL.

nº.-Montes.-Ayuntamiento.-Repoblado en 31-12-60.- Plan-
1961.-Tota.-31-12-61.-Pendiente de repoblar.-

13.- Barazal de Osmos.-Cenlle.- ---.- .- ----.-38 Has.-

16.- Sierra del Faro.-Melón.- --.- ---.- ---- 800.-Has.
Sª Laroco Brava y Chas.Baltar.- --.-100.-100.-500 Has.-

58.-Comunal de Camba.-Laza.- ---.- ---.- ---- 2.000 Has

62.-Sª Toro y Revehton.-Laza.-54.-400.-454.- 3.000 Has.

87.- Com. La Gudiña.-La Gudiña.- ---.- 2oo.-200. 3.000

89.-Lagoazas.-La Mezquita.- ---.-.- ----.---- 300 Has.

91.-Sª de Campillos.-La Mezquita.-20.-200-220. 700 Has

92.-Sierra del Eje.-La Vega.- --.-300.-300.- 1.500 Has.

107.-Rio Farelos Villamartin V.- -- 100.-100.-800 Has.-

109.-Sierra de Coba.-Trives.- 178.-40.-218.-450.- Has.-

110.-Sierra de Sobrado.-Trives.-360.-100.-460.-600 Has.

111.-Dehesa de Prado.-Manzaneda.---.-300.-300.-4.000 Has

115.-Sierra Calva.-La Vega.- ---.- ---.----.- 1.500 Has

116.-Carballa Blanca.-La Vega.- ---.- .--- 500 Has.- --

117.-Sierra Mazaira.-La Vega.- ---.- ---.--- 90.Has.- -

118.- Acebedo.-La Vega.- ---.- ---.- .- 450 Has.- -----

119.-Carballal de Lobos.-La Vega.- ---.- ---.e 100 Has.

120.-Cimbro, Cosñazal y L La Vega.- ---.- -- 1.300 Has.

121.-Morteira y otros.-La Vega.- ---.- ---.- 355 Has.-

122.-Pisouto y Lobaiños.-La Vega.- ---.- ---.-1.550 Has.

123.-Maluro.-La Vega.- ---.- ---.- ---.- 300 Has.------

124.-Abelenda.-J. Ambía.- ---.- ---.- 100 Has.- -------

125.-Sª del Burgo.-Castro Caldelas.- --.- --- 300 Has.-

126.-Ladairo.-La Gudiña.- ---.- ---.- --- 150 Has.-----

127.-Luxeiras.-La Gudiña.- ---.- ---.--- 200 Has.------

128.-Peda y Meda.e La Gudiña.- ---.- --- 80 Has.-------

129.-Penabisos.-La Gudiña.- ---.- ---.- --- 160 Has.---

130.-

131.-Cabeza de Meda.-J. Espadañedo.- ---.- .- 100 Has.-

132.-133.-134.-135.-Montes de Laroco.-Laroco.- ---- ---

(7)

---.- ----.- 180 Has.- ----------

136.-Regueira Vella.-Leiro.- ---.- 1---.- --- 30 Has.- --

137.-Montouto.-Villamartin V.- ---.- .- ---.- 1.380 Has.-

138.-Acebedo.-Villarino Couso.- ---.- --.- .- 1000 Has.--

139.-Sierra de Couso.-Villarino de Couso.- ---.- ---.- --

2000 Has.- ----------

Totales.- 612.- 1.740.- 2.352.- 30.493.----------

II.-Que en sesión extraordinaria que celebró el nueve de marzo del corriente año, la Excma. Diputación provincial de Orense, aprobó el acuerdo entre el Patrimonio Forestal del Estado y aquél organismo sobre el nuevo régimen a seguir en relación con los derechos que ambas entidades derivados del Consorcio de octubre de mil novecientos cuarenta. Se une a esta matriz certificado de dicho acuerdo para insertar en los traslados que se libren de la misma ----------

Por su parte, el Consejo del Patrimonio Forestal de Estado, en sesión de diez de marzo último aprobó en todos sus puntos el acuerdo anterior.- ----------

III.-Y ejecutando el propósito al principio enunciado, los señores comparecientes, según intervienen,

OTORGAN:

ELEVAN a público el acuerdo entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Excma. Diputación provincial de Orense, sobre el nuevo régimen a seguir en relación con los dere -- chos de ambos organismos derivados del Consorcio de octubre de mil novecientos cuarenta, con sujeción al acuerdo adoptado por la Excma. Diputación provincial de Orense en sesión extraordinaria del día nueve de marzo del año en curso, de que se hizo mérito en el antecedente II, y que se dá aquí por reproducido en evitación de inutiles repeticiones; acuerdo que fué tambien aprobado por el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado con fecha diez de marzo próximo pasado. ----------

Como los otorgantes, después de hacerles las reservas

advertencias legales pertinentes, renuncian al derecho — que les advierto tienen para leer lo transcrito, lo hago — yo en voz alta a su presencia: enterados así de su contenido, prestan su consentimiento y firman esta escritura, que va extendida sobre cuatro pliegos de clase decimosexta, serie A, números 7.026,615; 7.026,616; 7.026,665 y el presente número 7.026,666.----------

Y yo, el Notario infrascrito, de todo lo consignado en este instrumento público, doy fé.-Están las firmas de don Antonio Ales Reinlein y de don Ignacio Marcide Odriozola.- Signado: José A. V. Miranda: rubricado. Sello en tinta de la Notaría.----------

DOCUMENTOS UNIDOS.

I.

"Membrete de este tenor: Ministerio de Agricultura.-Dirección general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.-Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado,-Michelena, y 3 y 5.-Teléfono 1950.-(Señas incluso teléfono) Asturias y Galicia).- DON IGNACIO MARCIDE ODRIOZOLA, INGENIERO JEFE REGIONAL DE GALICIA-ASTURIAS.-Certifico: Que en el Libro Registro de - Entrada figura con el nº 195 de fecha 28 de marzo del presente año, el oficio que copiado literalmente, dice lo que sigue: ----------

"Hay un escudo nacional.-Ministerio de Agricultura.-Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-Hay un sello en tinta violeta, que dice: "Ministerio de Agricultura.-Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-Patrimonio Forestal del Estado.-Subdirección.-28 Marzo 1961.-Núm. 7151.-SALIDA.-"En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1941.-he acordado designar a V. S. DON IGNACIO MARCIDE ODRIOZOLA, Ingeniero [illegible] para que en representación del mismo gestione y firme la elevación a escritura pública del acuerdo entre el Patrimonio

Orense, sobre nuevo régimen a seguir en relación con los - derechos de ambos Organismos derivados del Consorcio de Octubre de 1940. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. S. muchos años.-Madrid,28 de -- marzo de 1961.-El Director General, firmado-ilegible.-Rubricadi.-Hay un sello en tinta violeta que dice: "Ministerio - de Agricultura.-Dirección General de Montes, Caza y Pesca - Fluvial.-Patrimonio Forestal del Estado.-Subdirección".-Sr. D. Ignacio Marcide Odriozola.-Ingeniero Jefe Regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado".-Pontevedra, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno Firma ilegible: rubricado.-" -

II

"Membrete de este tenor: "Diputación Provincial Orense.-Secretaría.-DON SILVERIO ALVAREZ MENDES, Oficial Mayor de la-Excma. Diputación Provincial de Orense, en funciones de Secretario accidental de la misma.=CERTIFICO: Que la Excma. - Diputación Provincial en sesión extraordinaria del día nueve de marzo del corriente año, adoptó el siguiente acuerdo: "Se dá cuenta del siguiente proyecto de acuerdo, que formula el Sr. Ingeniero Director del Servicio Forestal, en virtud de autorización de la Superioridad y que dice así:"Proyecto de acuerdo entre el Patrimonio Forestal del Estado y-la Excma. Diputación Provincial de Orense, sobre el nuevo - régimen a seguir en relación con los derechos de ambos Organismos derivados del Consorcio de octubre de 1940.-En 5 de octubre de 1940 se firmó la correspondiente escritura número 765 del protocolo del Notario de Pontevedra don Antonio del Rio García, en virtud de la cual fueron elevadas a documento público las bases de un Consorcio Forestal aprobado-por el Patrimonio Forestal del Estado y la Excma. Diputación de Orense para la repoblación forestal de su provincia, el-cual durante estos años se ha desenvuelto con tal amplitud-que ha superado con mucho las previsiones que en aquella fe

de cerca de 43.000 Has. repobladas.-Es decir, superando lo convenido en la Base 1ª, cuyo objetivo era solo "de los terrenos comprendidos en el Plan General aprobado por R.O. de 30 de noviembre de 1928 y de los cuales en lo sucesivo pueda aportar la Diputación y sean aceptados por el Consejo del Patrimonio.-Ello ha sido posible, principalmente, a causa de las aportaciones económicas del Patrimonio, que prácticamente ha contribuído a la casi totalidad de los gastos, ya que la Diputación ha seguido manteniendo solo la anualidad de 100.000 pesetas.Los anticipos hasta el 1º de enero de 1961 superan 59, 7 millones.-La actual coyuntura económica que afecta tanto a la forma como a la cuantía de créditos del Patrimonio Forestal del Estado y el que la Diputación estima que unas 50.000 Has. repobladas por el Consorcio puedan bastar para sus necesidades futuras, hace conveniente el establecer un nuevo acuerdo que, sin afectar al consorcio como tal, permita que las relaciones económicas derivadas del mismo se liquiden entre el Patrimonio y Diputación sobre bases más equitativas y en consecuencia con la Ley de Presupuestos para 1958 que establece que las cantidades libradas como anticipo "devengarán intereses a favor del Estado al tipo del 4%. Por ello y porque fundamentalmente se han cumplido ya con el Plan de Repoblación objeto del Consorcio, resulta conveniente contemplar la terminación del mismo y proceder al encuadramiento de en liquidación.-A estos efectos se ha convenido en formalizar dos relaciones de montes que consideran ambas partes suficientes para atender al cumplimiento de las finalidades del Plan consorciado, así en la relación A) de montes de la provincia, se especifican los principales en los cuales se respetan todas las Bases acordadas en el Consorcio si bien expresando que al liquidarlas, si algún anticipo hubiera de ser preciso para la repoblación de alguna zona o conservación y mejora del terreno, será obligado liquidarlo a razón del 4% establecido en la mencionada Ley. En la relación B) se incluyen aquellas partes cuya repoblación no estén

la Diputación como formando parte del Plan del Consorcio y por tanto al retirarse ella se subroga el Patrimonio Forestal del Estado en cuantos derechos y obligaciones se derive del Consorcio iniciado, que en adelante se considerará directo entre Entidades Municipales y el Patrimonio Forestal del Estado, manteniendo éste a favor de los Ayuntamientos el mismo coeficiente del 40= de los beneficios.-Por todo ello se acuerda: 1º.-Manteniéndose en todo vigor el Consorcio aprobado en octubre de 1940 y las adhesiones al mismo realizadas por los ayuntamientos de la provincia, el Patrimonio Forestal del Estado y la Excma. Diputación de Orense, establecen el presente acuerdo bilateral a efectos de ultimación y liquidación de los derechos y deberes de ambas que, una vez aprobado por la Corporación provincial y el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado, deberá ser elevado a escritura pública.-2º.-Continuarán con el mismo régimen económico que hasta el presente los montes que se indican en la relaciónA) adjunta, que se consideran completan el Plan de 1928, objeto del Consorcio, si bien los beneficios que se derivan de las repoblaciones realizadas en estos montes a partir de 1º de enero de 1961 y que correspondan a Patrimonio y Diputación, se distribuirán a partes iguales entre ambos Organismos. Esta relación A) deberá completarse con planos de las superficies que en ella figuran.-3º.-Los anticipos del Patrimonio Forestal del Estado a la Diputación posteriores a 1º de enero de 1960 devengarán a favor del Patrimonio Forestal del Estado el interés legal que a éste le sea exigido por el Ministerio de Hacienda.-Estos intereses serán cargados a la cuenta de la Excma. Diputación de Orense como nuevos anticipos y podrá reembolsarse el Patrimonio Forestal del Estado detray'endolos de la parte líquida que corresponda ser entregada a la Diputación como consecuencia de los beneficios que se deriven de la aplicación del Consorcio de 1940.-4º.-Los montes aportados al Consorcio de 1940, no incluídos en la Relación A) constituyen la relación B) y se

destinarán a la repoblación por consorcio directo entre su propietarios y el P.F.E..- El P.F.E. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que puedan corresponder a la Diputación en los montes de la relación B).-5º.- La Diputación de Orense queda relevada de la obligación de mantener un Servicio Forestal, según señala el apartado C) de la Base 5ª, siendo los servicios del Patrimonio Forestal en la provincia los que administrarán la totalidad de los montes afectos al Consorcio, de acuerdo con lo que se indica en el apartado F) de la misma". ----------

Figuran en el expediente la relación A) de montes que siguen afectos al Consorcio con la Diputación y comprenden 42.369 Has. repobladas en 31 de diciembre de 1960, 1967 Has. incluídas en el Plan 1961 y 5.500 Has, pendientes de repoblación; y la relación B) de montes que pasan al régimen especial, con 612 Has. repobladas en 31 de diciembre de 1960, 1.740 Has. incluídas en el Plan 1961 y 30.493 Has. pendientes de repoblar.= La Corporación de conformidad con el informe favorable de la Junta provincial Coordinadora del Consorcio, acuerda por unanimidad la aprobación del Proyecto u facultar a la Presidencia para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente una vez que conste la aprobación de aquél por el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado".-Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Orense a dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno.-Está la firma de Don Silverio Alvarez Méndez.-Vº Bº El Presidente.-Ales: rubricado.-Sello en tinta de la Diputación Provincial-Orense". ----------

PRIMERA COPIA de su matriz, con la cual corresponde literalmente. La expido para y a instancia del Patrimonio Forestal del Estado, delegación de Orense, sobre seis pliegos de clase decimosexta A, números 7.033886 al 7.033891, el primero reintegrado debidamente.Orense cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno;doy fé,Sobre raspado=q=de=n=l=E=4 =6=0